

(Marzo 02 de 2021)***Por la cual se modifica una licencia de urbanización***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad MACA FORESTA SAS, por medio de su representante legal HECTOR DIAZ MOLANO con C.C. 10.239.534 –FIDEICOMITENTE del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CALAMBEO-, radicó bajo el No. 73001-1-20-0439 del 30 de diciembre de 2020, solicitud de modificación de la licencia de urbanización aprobada mediante resolución No. 73001-1-17-0112 del 13 de marzo de 2017, consistente en el incremento en el número de unidades de vivienda inicialmente aprobadas, las cuales pasan de seiscientos setenta y dos (672) a seiscientos ochenta y ocho (688) unidades de vivienda y el cambio del operador prestador del servicio.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0112 del 13 de marzo de 2017, otorgó aprobación al proyecto urbanístico presentado por la Sociedad CIMCOL S.A. y la Sociedad MACA CONSTRUCCIONES S.A.S., actuando en calidad de FIDEICOMITENTES, para adelantar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 19 No. 14-56, Calle 19 No. 14-96, Calle 19 No. 14-98 y Calle 19 No. 14-138 Interior, Barrio Calambeo en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-38055, 350-93546, 350-10653 y 350-165402 y ficha catastral 01-07-0193-0034-000, 01-07-0193-0018-000, 01-07-0193-0048-000 y 01-07-0193-0035-000, el desarrollo de un lote destinado a vivienda multifamiliar y comercio, con un área total de 26.309,00 m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0666 del 18 de noviembre de 2019, prorrogó el plazo de la licencia de urbanismo otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0112 del 13 de marzo de 2017.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100002 de fecha 07 de enero de 2021, remitida mediante correo electrónico en la misma fecha.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 08 de enero de 2021.

Que el solicitante, presentó Disponibilidad de Servicios Hidrosanitarios R.D.S.H. 063 con fecha 03 de diciembre de 2020, emanada de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en donde se concede la disponibilidad de servicios para seiscientos noventa (690) apartamentos y Diez (10) locales comerciales, con vigencia de dos (2) años.

Que el solicitante, presentó Certificado de factibilidad de conexión con fecha 09 de diciembre de 2020 emanada de CELSIA S.A. E.S.P., para seiscientos ochenta y ocho (688) apartamentos, diez (10) locales comerciales y una zona comunal, con vigencia de seis (6) meses.

Que el párrafo único del artículo Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1203 de 2017, Art. 2º-, establece que: “Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones.”, y a continuación define: “...Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública.”

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0089
(Marzo 02 de 2021)
Por la cual se modifica una licencia de urbanización

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva”.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas urbanísticas, especialmente a las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, la Normativa General de Usos, Construcciones y Urbanizaciones de la ciudad de Ibagué y al plano topográfico aprobado mediante oficio No. 1011-2016-39466 del 05 de Agosto de 2016, expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, que sirvió de base para la expedición de la resolución No. 73001-1-17-0112 del 13 de marzo de 2017, cuya modificación se solicita.

Que en virtud de lo anterior, al imperio de la ley y en cumplimiento al ordenamiento jurídico, el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar licencia a la Sociedad **MACA FORESTA SAS** con NIT. 901.207.709 por medio de su representante legal **HECTOR DIAZ MOLANO** con C.C. 10.239.534, en calidad de **FIDEICOMITENTE del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CALAMBEO**, para adelantar la **MODIFICACIÓN** de la licencia de urbanización -aprobada inicialmente mediante resolución No. 73001-1-17-0112 del 13 de marzo de 2017-, para el desarrollo de un lote destinado a vivienda multifamiliar y comercio, consistente en el incremento del número de unidades de vivienda aprobadas inicialmente, las cuales pasan de seiscientos setenta y dos (672) a seiscientos ochenta y ocho (688) unidades de vivienda. El proyecto está ubicado en la Calle 21 No. 14-90 Barrio Calambeo en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-264804 y ficha catastral No. 01-07-0193-0034-000, 01-07-0193-0018-000, 01-07-0193-0048-000 y 01-07-0193-0035-000.**

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- La presente resolución no modifica el plazo de la resolución No. 73001-1-17-0112 del 13 de marzo de 2017.

Artículo 3.- Todos los artículos contenidos en la resolución No. 73001-1-17-0112 del 13 de marzo de 2017 permanecerán invariables.

Artículo 4.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0089
(Marzo 02 de 2021)
Por la cual se modifica una licencia de urbanización

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

HECTOR DIAZ MOLANO
C.C. 10.239.534
Representante Legal MACA FORESTA SAS

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ NIT. 14.237.172-8	
Que el día 05 MAR 2021	quedó ejecutoriado el presente acto administrativo
Dada en Ibagué, a los 05 MAR 2021	
FIRMA: _____	



Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DÍA 04 DE MARZO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: HECTOR DIAZ MOLANO- Representante Legal Sociedad MACA FORESTA SAS
EN CONSTANCIA FIRMA _____

CARGO: Sustanciador

